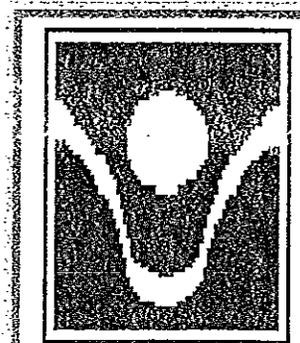


FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACION



y



CIJ

PACHUCA HIDALGO A 20 DE MAYO DE 1999

nnnnnn00003

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAIME HORACIO CHÁVEZ PAGOLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C. EN LO SUCESIVO "CIJ" REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO MONROY GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C. HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS .

DECLARACIONES

I. DECLARA " EL COLEGIO"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO No. 16 DE LA H. LII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1984.
2. QUE TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SU CARACTERÍSTICA PROPEDEÚTICA Y TERMINAL.
3. QUE EN EL ARTÍCULO NOVENO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, EL DIRECTOR GENERAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A " EL COLEGIO".
4. QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN BOULEVARD VALLE DE SAN JAVIER No. 814 3ER. PISO , EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

00000000

II. DECLARA "CIJ"

1. QUE TIENE CARÁCTER DE ASOCIACIÓN CIVIL, Y ES UNA PERSONA MORAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO CON EL APARTADO I DEL ARTÍCULO UNDÉCIMO DE LA SEGUNDA PARTE DEL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASIMILADO SEGÚN ACUERDO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1982, COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DEL SECTOR SALUD, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 46 Y 47 DEL CAPÍTULO ÚNICO DE TÍTULO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y ESTÁ AGRUPADA EN EL SUBSECTOR ASISTENCIA SOCIAL SEGÚN ACUERDO DEL 30 DE MARZO DE 1984.
2. QUE TIENE COMO OBJETIVO PARTICULAR, PARTICIPAR CON LA COMUNIDAD EN LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE EL PROBLEMA DE LA FARMACODEPENDENCIA, SIENDO UNA DE SUS POLÍTICAS GENERALES LA CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL, MANIFESTANDO POR TANTO SU DESEO DE CELEBRAR CON "EL COLEGIO" EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CLAUSULADO DEL MISMO.
3. QUE EL LIC. JOSÉ GÓMEZ GORDOA, PRESIDENTE DEL PATRONATO NACIONAL, Y REPRESENTANTE LEGAL DE "CIJ", PODRÁ DELEGAR SU REPRESENTACIÓN EN LA PERSONA O PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES.
4. QUE PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO Y RECIBIR NOTIFICACIONES, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN SAN MARTÍN DE PORRES No. 100, FRACCIONAMIENTO CANUTILLO EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

1. QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO.

0000000006

2. IV. QUE EL "COLEGIO" TIENE ENTRE SUS PROGRAMAS EL INSTRUMENTAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y FÍSICA ENTRE SU POBLACIÓN LABORAL Y ESTUDIANTIL, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR EL RESPETO A NUESTROS VALORES CIUDADANOS Y ÉTICOS EN NUESTRA SOCIEDAD, POR LO QUE SE CONSIDERA DE VITAL IMPORTANCIA LA PARTICIPACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA "CIJ" EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL ESTADO DE HIDALGO

EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

CAPÍTULO UNO.- DEL OBJETO DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES SENTAR LAS BASES PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE PERMITAN BENEFICIAR AL PERSONAL Y POBLACIÓN EDUCATIVA DEL COBAEH, MEDIANTE PROGRAMAS CONJUNTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN.

CAPÍTULO DOS.- DE LOS APOYOS OPERATIVOS

CLÁUSULA SEGUNDA.- "CIJ" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR SESIONES DE INFORMACIÓN Y CURSOS DE ORIENTACIÓN SOBRE LA FARMACODEPENDENCIA, ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, DIRIGIDOS A ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE PARA EL EFECTO DETERMINE Y ORGANICE "EL COLEGIO"

CLÁUSULA TERCERA.- "CIJ" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA A LOS ORIENTADORES Y PROFESORES, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTE PERSONAL MULTIPLIQUE ACCIONES PREVENTIVAS CONTRA LA FARMACODEPENDENCIA DENTRO DE LA POBLACIÓN ESCOLAR DE "EL COLEGIO".

CLÁUSULA CUARTA.- DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA ANTERIOR, "CIJ" SE COMPROMETE A BRINDAR ASESORÍA PERIÓDICA AL PERSONAL CAPACITADO DE "EL COLEGIO" QUE SE ENCUENTRE REALIZANDO ACCIONES PREVENTIVAS EN MATERIA DE FARMACODEPENDENCIA.

CLÁUSULA QUINTA.- "EL COLEGIO" DESIGNARÁ AL PERSONAL QUE ASISTIRÁ A LAS SESIONES DE ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE SEAN IMPARTIDAS POR "CIJ", A FIN DE QUE DICHO PERSONAL SE CONSTITUYA EN GRUPOS DE PROMOTORES PREVENTIVOS.

CLÁUSULA SEXTA.- "CIJ" SE COMPROMETE A ATENDER A LOS FARMACODEPENDIENTES Y SUS FAMILIARES ESTABLECIENDO CUOTA MÍNIMA QUE PARA EL EFECTO LE CANALICE "EL COLEGIO".

CLÁUSULA SÉPTIMA.- "EL COLEGIO" SE COMPROMETE A DETECTAR Y CANALIZAR ADECUADAMENTE, A LAS PERSONAS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR CON PROBLEMAS DE FARMACODEPENDENCIA, A FIN DE QUE RECIBAN ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE "CIJ"

CLÁUSULA OCTAVA.- "EL COLEGIO" SE COMPROMETE A PAGAR LOS VIÁTICOS QUE IMPLIQUEN EL TRASLADO DEL EQUIPO MÉDICO-TÉCNICO DE "CIJ" DENTRO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS EN CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CLÁUSULA NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN ORGANIZAR DE FORMA PERIÓDICA, EVENTOS ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS Y CULTURALES RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y FÍSICA.

CLÁUSULA DÉCIMA.- "CIJ" CONVIENE EN PARTICIPAR COMO PONENTE EN LOS EVENTOS Y CURSOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE QUE ORGANICE "EL COLEGIO" SOBRE SALUD MENTAL Y FARMACODEPENDENCIA.

CAPÍTULO TRES.- DE LAS ACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- "CIJ" OTORGARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS ALUMNOS DE "EL COLEGIO" REALICEN EN SUS INSTALACIONES SU SERVICIO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR "EL COLEGIO".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- "CIJ" SE COMPROMETE A BRINDAR CAPACITACIÓN INICIAL Y ASESORÍA PERIÓDICA A LOS ESTUDIANTES DE "EL COLEGIO" QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL EN "CIJ".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- "CIJ" SE COMPROMETE A ASESORAR A LOS ALUMNOS DE "EL COLEGIO" QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL EN "CIJ", SOBRE LA ESTRUCTURA DE SU INFORME FINAL.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTALACIONES DE "CIJ" NO IMPLICARÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, NI DERECHO ALGUNO DE ESTA NATURALEZA CON RESPECTO A "CIJ".

CAPÍTULO CUATRO.- DE LOS APOYOS DE DIFUSIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- "CIJ" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL COLEGIO" MATERIAL PROMOCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTE LO REPRODUZCA Y DIFUNDA EN SUS INSTALACIONES, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, SE CONSIDERARÁN LOS CRÉDITOS DE ELABORACIÓN Y REIMPRESIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- "EL COLEGIO" SE COMPROMETE A REIMPRIMIR Y DIFUNDIR EL MATERIAL PROMOCIONAL, QUE PARA TAL EFECTO LE PROPORCIONE "CIJ".

CAPÍTULO CINCO.- DEL INTERCAMBIO DEL MATERIAL DOCUMENTAL

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN INTERCAMBIAR DE FORMA PERIÓDICA MATERIAL TÉCNICO Y CIENTÍFICO RELACIONADO CON LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y FÍSICA, ASÍ COMO MATERIALES AFINES, CON EL PROPÓSITO DE ENRIQUECER SUS RESPECTIVOS ACERVOS.

0000000003

CAPÍTULO SEIS.- DE LOS RECURSOS HUMANOS

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, RESPECTO DEL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS COMISIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO DEBERÁ CONSIDERARSELES PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, PUES DICHO PERSONAL CONSERVARÁ LA RELACIÓN LABORAL CON LA PARTE QUE ORIGINALMENTE LE HAYA CONTRATADO.

CAPÍTULO SIETE.- DE LA PROGRAMACIÓN DE ACCIONES Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN INTEGRAR UNA COMISIÓN COORDINADORA ENCARGADA DE DISEÑAR EL TRABAJO OPERATIVO DE TRABAJO A NIVEL ESTATAL, Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES CONCERTADAS REUNIÉNDOSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO, ELABORANDO UN INFORME EJECUTIVO PARA CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE AMBAS INSTITUCIONES EXTERNAS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES.

CAPÍTULO OCHO.- DE LA INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

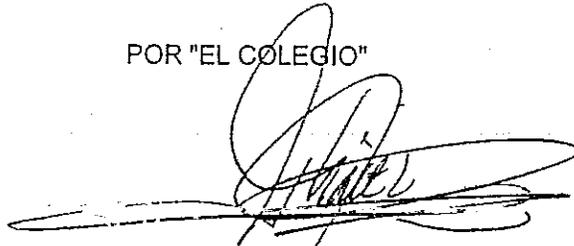
CLÁUSULA VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE CUALQUIER DISCREPANCIA QUE LLEGARA A SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, AL INTERIOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL CAPÍTULO SIETE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- ~~EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA CON CARÁCTER DE INDEFINIDA~~ CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRME, PUDIÉNDO SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES", ASÍ COMO CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁN DARLO POR TERMINADO MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A LA OTRA PARTE CON 90 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, CONVINIENDO EN QUE DICHA TERMINACIÓN NO AFECTARÁ EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTÉ REALIZANDO EN ESE MOMENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL INCUMPLIMIENTO POR ALGUNA DE LAS PARTES DE LAS CLÁUSULAS AQUÍ INSERTAS.

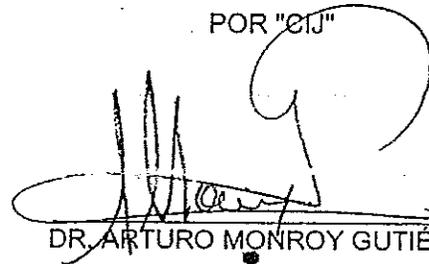
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO. A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

POR "EL COLEGIO"



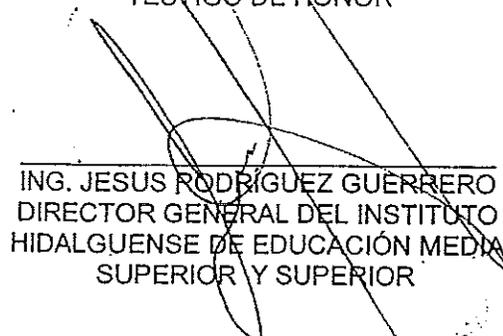
LIC. JAIME HORACIO CHÁVEZ PAGOLA

POR "CIIJ"



DR. ARTURO MONROY GUTIÉRREZ

TESTIGO DE HONOR



ING. JESUS RODRÍGUEZ GUERRERO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR

0000000001